



Bruselas, 6.9.2021
C(2021) 6301 final

ANNEX

ANEXO

de la

Decisión de Ejecución de la Comisión

por la que se establece la lista de documentos justificativos que deben presentar los solicitantes de un visado para estancias de corta duración en el Reino Unido y se deroga la Decisión de Ejecución C(2012) 4726

ANEXO

Lista de documentos justificativos que deben presentar los solicitantes de visados para estancias de corta duración en el Reino Unido

I. Requisitos generales para todos los solicitantes

1. Permiso de residencia en el Reino Unido válido durante al menos un mes después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados miembros.
2. Prueba de la reserva de un billete de regreso al Reino Unido, o prueba de continuación del viaje (si no regresa al Reino Unido), como, por ejemplo, una autorización de entrada al país de destino, billete internacional confirmado, prueba de que dispone de medios suficientes para cubrir dichos costes.
3. Prueba de alojamiento o de que dispone de medios suficientes para cubrir los gastos de alojamiento. Si procede, dicha prueba podrá facilitarse mediante una justificación de que se dispone de un patrocinador utilizando un formulario oficial (certificado de alojamiento y manutención).
4. Extractos nominativos de las cuentas bancarias en el Reino Unido que abarquen al menos los tres últimos meses e indiquen el saldo.
5. Tarjeta o tarjetas de crédito y extracto de la cuenta de la tarjeta de crédito que indique el nombre y la dirección del titular de la tarjeta. El extracto debe contener información sobre el límite mensual o el límite máximo de gasto.
6. Si el solicitante recibe apoyo económico de:
 - su cónyuge:
 - a) partida de matrimonio;
 - b) extractos bancarios del cónyuge (véase más arriba); y
 - c) una declaración en la que se afirme la voluntad de sustentar al cónyuge.
 - su progenitor o progenitores:
 - a) prueba de parentesco, por ejemplo partida de nacimiento;
 - b) extractos bancarios del progenitor o progenitores (véase más arriba); y
 - c) una declaración en la que se afirme la voluntad de sustentar al solicitante.
7. Asalariados:
 - a) carta reciente, oficial y firmada de su empleador con el nombre, la fecha de expedición, la dirección, los datos de contacto, el cargo del firmante y el número de registro en el Reino Unido. También deberán indicarse el cargo y el salario del asalariado; y

b) las nóminas de los tres últimos meses.

8. Trabajador por cuenta propia:

- a) carta reciente, oficial y firmada de un contable, banquero o abogado con el nombre, la fecha de expedición, la dirección, los datos de contacto, el cargo del firmante y el número de registro en el Reino Unido, en la que se declare la naturaleza del trabajo por cuenta propia o de la propiedad empresarial en el Reino Unido. La carta también debe indicar el salario anual que percibe en la empresa; y
- b) formulario de autoliquidación emitido por las autoridades tributarias y aduaneras.

9. Estudiantes:

carta reciente, oficial y firmada del colegio, instituto o universidad en el Reino Unido en la que se indiquen fecha de expedición, nombre del solicitante, tipo de estudios, número de horas lectivas por semana y registro de asistencia.

10. Menores (niños menores de 18 años)

- a) partida de nacimiento; y

en el caso de los menores que viajen solos o con un solo progenitor (salvo si uno de los progenitores tiene la custodia exclusiva o la orden de residencia del menor):

- b) pasaportes originales de ambos progenitores, o copia certificada de la página de datos personales de los pasaportes;
- c) prueba del consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal; y
- d) certificado de escolaridad británico.

En caso de custodia exclusiva, deben presentarse los siguientes documentos:

- a) partida de nacimiento que mencione el nombre de uno de los progenitores;
- b) certificado de defunción del progenitor ausente; o
- c) resolución judicial.

II. Documentos que deben presentarse en función del objeto del viaje

1. Empresa:

- una invitación de una empresa o de una autoridad para asistir a reuniones, conferencias, o acreditación de la inscripción en actos relacionados con el comercio, la industria o el trabajo;
- otros documentos que prueben la existencia de relaciones comerciales o relaciones laborales; o
- entradas o la inscripción para ferias y congresos.

2. Estudios o formación profesional:

- certificado de matriculación en un centro de enseñanza (escuela, universidad, etc.) para asistir a cursos de formación profesional o teóricos de enseñanza básica y complementaria;
 - tarjeta de estudiante o certificado de los cursos a los que se tiene previsto asistir;
 - documentos en relación con el alojamiento o justificante de disponer de medios suficientes para costear el alojamiento; y
 - contrato de prácticas, si procede.
3. Turismo:
- reserva de hotel confirmada para la estancia completa en el territorio de un Estado miembro o prueba de que dispone de medios suficientes para costear el alojamiento durante la estancia prevista; o
 - confirmación de reserva de un viaje organizado o cualquier otro documento apropiado, como la lista de personas que participan en el mismo.
4. Visita privada (familia/amigos):
- si no se ha presentado ningún formulario de patrocinio (véase el punto I.3): copia de la página de datos personales del pasaporte o permiso de residencia del anfitrión en el Estado miembro, si procede; y
 - justificante de relaciones (familiares).
5. Tratamiento médico:
- un documento oficial de la institución médica que confirme la necesidad de recibir el tratamiento médico en dicha institución;
 - prueba del pago anticipado del tratamiento médico; o
 - justificante de que se dispone de medios económicos suficientes para costear la totalidad del tratamiento médico.
6. Delegaciones oficiales que viajan con motivo de una invitación oficial dirigida al gobierno del tercer país de que se trate para participar en reuniones, consultas, negociaciones o programas de intercambio, así como en actos celebrados por organizaciones intergubernamentales en el territorio de un Estado miembro;
- una carta emitida por una autoridad del país tercero de que se trate en la que se confirme que el solicitante forma parte de la delegación oficial que viaja a un Estado miembro para participar en los acontecimientos arriba mencionados, así como una copia de la invitación oficial de la organización intergubernamental en el Estado miembro; o
 - una nota verbal.
7. Gente de mar:
- cartilla de marino, si procede;

- una carta reciente, firmada y oficial de la empresa contratante en la que se especifiquen el nombre y el cargo del marino; y
- nombre del buque, fecha de la llegada a puerto del buque y fecha en que embarcó el marino.

8. Conductores de camión:

- una carta reciente, firmada y oficial de la asociación nacional (sindicato) de transportistas del país de acogida que presten servicios de transporte internacional por carretera, en la que se indiquen la finalidad, la duración y la frecuencia de los viajes;
- petición escrita de la empresa asociada con sede en el Estado miembro;
- permiso de conducción de transporte internacional; y
- carta de porte.

9. Tránsito aeroportuario:

- visado o permiso de entrada en el país de destino final y billetes confirmados para la continuación del viaje.